

Dec. No. 761-03 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO. 761-03

VISTAS las instancias que por vía de las Secretaria de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la Republica Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la sociedad MATSUDO LIMITED., sociedad organizada de conformidad con las leyes de Hong Kong, con su domicilio en el piso 13 de la Plaza Silver Fortune, 1 calle Wellington Central de Hong Kong, a fijar domicilio en la República Dominicana:

ARTICULO 2.- Se autoriza a la sociedad “CSI LEASING DE CENTROAMERICA, SRL” sociedad organizada de conformidad con las leyes de Costa Rica, con su domicilio en Costa Rica, a fijar domicilio en la Republica Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la sociedad FINANCIERA MAR AZUL, S.L., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de España, con su domicilio en España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a la sociedad FUPAMA, INC., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Puerto Rico, con su domicilio en Puerto Rico, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Se autoriza a la sociedad BOHIO DOMINICANA INC., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Puerto Rico, con su domicilio en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a fijar domicilio en la República Dominicana

ARTIUCLO 6.- Se autoriza a la sociedad INVESTMENT MANAGEMENT GLOBE CORP., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de las Islas vírgenes Británicas, con su domicilio en al ciudad de Chera Chambers,

Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la Republica Dominicana.

ARTICULO 7.- Se autoriza a la Sociedad KPMG DOMINICANA, S. A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 8.- Se autoriza a la Sociedad CECI ESPAÑOLA, S. A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de España, con su domicilio en al ciudad de Madrid, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 9.- Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 762-03 que autoriza a varios ayuntamientos, a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 762-03

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Montecristi** vender a la señora **MARIA ADELAIDA FERNANDEZ DE BORGES**, el solar No. 11 que está dentro de la parcela catastral No. 15 del D.C. No. 1, del Municipio de Montecristi, con designación municipal de solar No. 11, manzana No. 15, con un área corregida de